

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de mayo de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
07/7585

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del Modificado número 37 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de abril de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

«1º.- Aprobar, inicialmente, el Modificado número 37 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con objeto de adecuar los contenidos de la ficha correspondiente al Área de Intervención M-2, a los acuerdos definidos en el convenio suscrito con la promotora entidad mercantil, Residencial La Cepa, S.L.

2º.- Suspender el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3º.- Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y un periódico de difusión regional, con comunicación del acuerdo a los organismos y autoridades establecidas en el artículo 68 de citada Ley 2/2001 de Cantabria.

4º.- Entender aprobado provisionalmente la presente modificación si durante el período de información pública no se produjeran alegaciones ni se introdujeran modificaciones en el expediente aprobado inicialmente.

5º.- Facultar a la señora alcaldesa-presidenta para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 20 de abril de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/6203

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua, en el municipio de Los Tojos, expediente número A/39/05745.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 27 de abril de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, les ha sido otorgada a don Luis Ramón Crespo de la Fuente, don José Antonio Crespo de la Fuente, don José Manuel Crespo de la Fuente, don Juan Carlos Crespo de la Fuente, doña Aurora Crespo de la Fuente, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,115 l/s de agua de un arroyo inominado en el paraje de Cabacinos de Los Tojos, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino a riego y usos domésticos (sin consumo humano).

Oviedo, 27 de abril de 2007.— El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.
07/7285

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Información pública de la primera inscripción de la Fundación Fundación Zoo de Santillana.

En el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, consta la siguiente inscripción de fecha 15 de mayo de 2007.

DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN ZOO DE SANTILLANA.

CONSTITUCIÓN: Escritura pública de constitución de fecha: 5 de febrero de 2007. Notario: Don Julio Ramos González, número de protocolo 463 y escritura pública de rectificación, de fecha 26 de abril de 2007. Notario: Don Julio Ramos González, número de protocolo 1.778.

FUNDADORES: Don José Ignacio Pardo de Santayana de la Hidalga.

DOMICILIO: Avenida Antonio Sandi, número 12, 39330-Santillana del Mar.

CLASIFICACIÓN: Otras.

DOTACIÓN: Treinta mil euros (30.000 euros). Desembolso inicial de siete mil quinientos euros (7.500 euros).

PATRONATO:

PRESIDENTE: Don José Ignacio Pardo de Santayana de la Hidalga.

VICEPRESIDENTA: Doña María Isabel Angulo Bustamante.

SECRETARIA: Doña María Pardo Santayana Villafranca.

VOCALES: Don Francisco Ballester Muñoz; don José Antonio Lasheras Corruhaga, director del Museo Nacional y Centro de Investigación Altamira; el excelentísimo Ayuntamiento de Santillana del Mar, representado por su alcalde: Don Isidoro Rábago León y el excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, representado por su alcaldesa: Doña Blanca Rosa Gómez Morante.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1997 (BOC. de 12 de mayo de 1997), sobre llevanza del Registro de Fundaciones.

Santander, 15 de mayo de 2007.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.
07/7714